



Bogotá, 28/06/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20175500667121



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES Y REPARTOS URBANOS LTDA**  
**TRANSVERSAL 42 No. 12A-39 BODEGA No. 1**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25821** de **14/06/2017** por la(s) cual(es) se **REVOCA UNA RESOLUCION DENTRO DE UN PROCESO DE COBRO** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE

COMMISSION ON THE ORGANIZATION OF THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
AND THE FACULTY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
FOR THE YEAR 1950

Presented to the Board of Trustees of the University of Chicago  
at its meeting on June 15, 1951

CHICAGO, ILLINOIS

Published by the University of Chicago Press, Chicago, Illinois

1951

Copyright © 1951 by the University of Chicago Press

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

505 N. Dearborn Street, Chicago 12, Illinois

London: George Allen and Unwin, Ltd., 10 Bedford Square, W.C.1

Printed in the United States of America

821

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 25821 DEL 14 JUN 2017

Por la cual se revoca la resolución número 65281 del 28 de noviembre de 2016 a la empresa TRANSPORTES Y REPARTOS URBANOS LTDA identificada con NIT 800.101.182-8

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE;

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 15 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 11 del Decreto 2741 de 2001, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

1. Con base en los ingresos brutos reportados por la empresa TRANSPORTES Y REPARTOS URBANOS LTDA, el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte corrigió la liquidación oficial de revisión de la tasa de vigilancia vigencia(s) 2014, mediante Resolución 65281 del 28 de noviembre 2016 en la suma de \$60.224.
2. La citada resolución fue notificada por aviso a la empresa el día 16 de diciembre de 2016.
3. Mediante radicado 20165601124462 del 29 de diciembre de 2016, la empresa TRANSPORTES Y REPARTOS URBANOS LTDA, informó que había realizado la liquidación y pago de la tasa de vigilancia vigencia 2014 de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al igual que cuenta con paz y salvo emitido el 26 de agosto de 2015, por la vigencia 2014.

II. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER:

1. Verificados los sistemas de información de la Superintendencia de Puertos y Transporte se evidenció que los ingresos brutos reportados para la tasa de vigilancia vigencia(s) 2014 fueron los siguientes:

Vigencias	Ingresos brutos reportados	Valor Tasa Vigilancia	Valor Pagado	Saldo Pendiente Por Pagar
2014	\$388.528.067	\$365.216	\$395.155	\$0
Total				\$0

Por la cual se revoca la resolución número 65281 del 28 de noviembre de 2016 a la empresa TRANSPORTES Y REPARTOS URBANOS LTDA identificada con NIT 800.101.182-8

2. Efectivamente, se evidenció que el vigilado pagó la suma de \$395.155 el 31 de marzo de 2015, correspondientes \$365.216 a capital, y \$ 29.939 a intereses de mora.
3. Igualmente, se verificó el paz y salvo allegado por el vigilado, y se evidenció que fue expedido por la vigencia 2014, el 28 de agosto de 2015, certificando que dicha vigencia se encontraba en ceros.
4. Por lo anterior el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte procederá a revocar la resolución 65281 del 28 de noviembre de 2016, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, corrigiendo la liquidación de la tasa de vigilancia vigencia 2014, a la empresa TRANSPORTES Y REPARTOS URBANOS LTDA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución 65281 el 28 de noviembre de 2016 de la empresa TRANSPORTES Y REPARTOS URBANOS LTDA, identificada con NIT 800.101.182-8, por las razones expuestas en las consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso de cobro iniciado mediante Resolución 65281 del 28 de noviembre de 2016 a la empresa TRANSPORTES Y REPARTOS URBANOS LTDA, identificada con NIT 800.101.182-8, por las razones expuestas en las consideraciones.

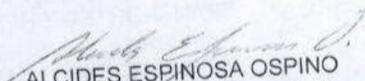
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución en los términos de Ley a la empresa TRANSPORTES Y REPARTOS URBANOS LTDA, identificada con NIT 800.101.182-8, domiciliada en la TV 42 No 12 A-39 BG 1 de BOGOTÁ – DISTRITO CAPITAL.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 25821 14 JUN 2017

  
ALCIDES ESPINOSA OSPINO  
Secretario General

Revisó y aprobó: Edgard Ricardo Lombo Bastidas – Coordinador Grupo de Financiera  
Revisó: Ricardo Sella Sanmiguel – Grupo de Financiera  
Proyectó: Diana C. Medina C. – Abogada Grupo de Financiera



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20175500607331



20175500607331

Bogotá, 14/06/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES Y REPARTOS URBANOS LTDA**  
TRANSVERSAL 42 No. 12A-39 BODEGA No. 1  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25821 de 14/06/2017** por la(s) cual(es) se **REVOCA UNA RESOLUCION DENTRO DE UN PROCESO DE COBRO** a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

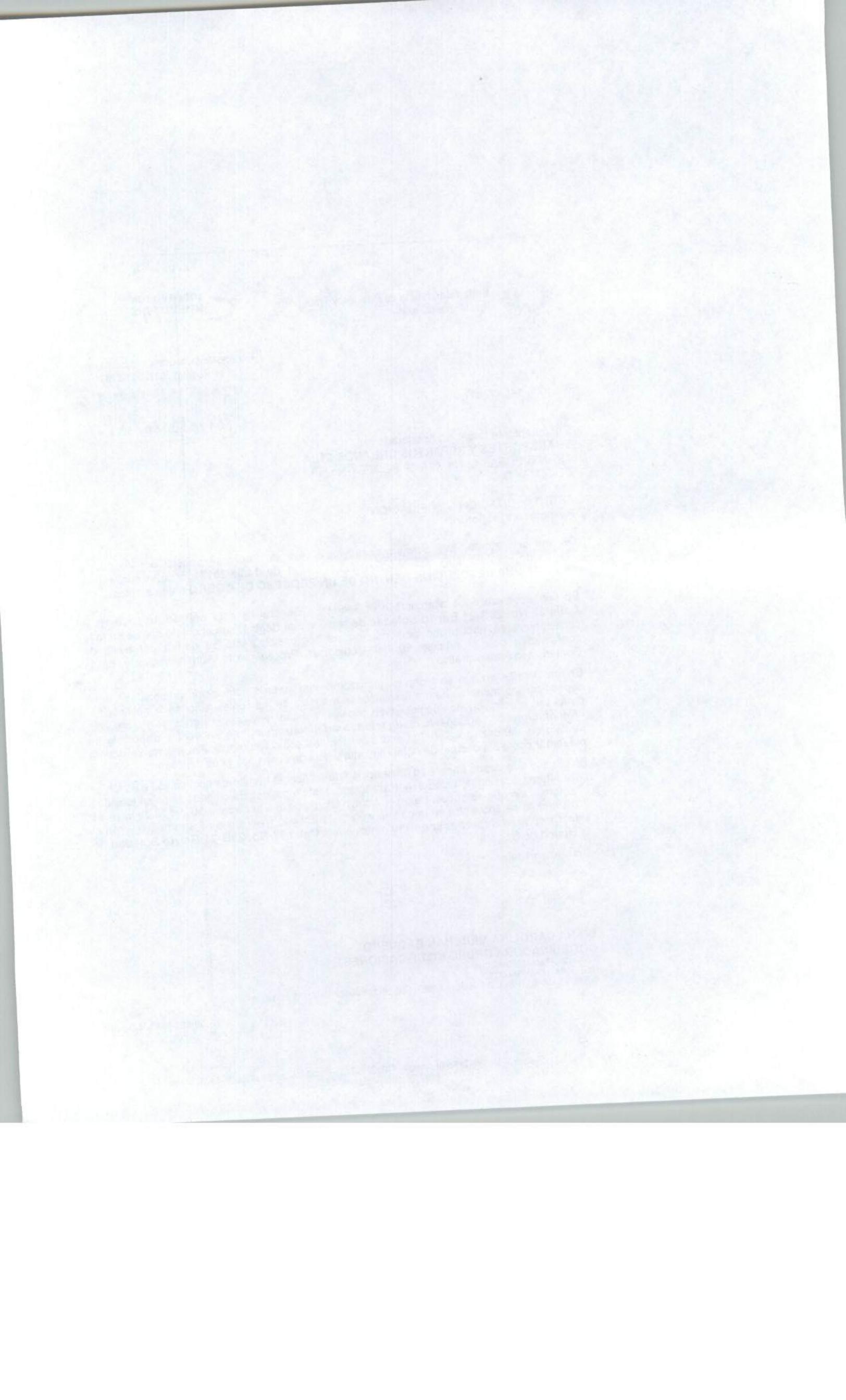
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchán B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**  
Transcribió: ELIZABETHULLA  
Revisó: RAISSA RICAURTE  
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\KAROL\14-06-2017\FINANCIERA\CITAT 25818.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015





Libertad y Orden

**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Min. JIC Res. Mensajería Express 000897 del 09

**472**

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 11  
210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21  
Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D. C.

Departamento: BOGOTÁ D. C.

Código Postal: 11131136

Envío: RN783785904CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
TRANSPORTES Y REPARTOS  
URBANOS LTDA

Dirección: TRANSVERSAL 42 N  
12A-39 BODEGA No. 1

Ciudad: BOGOTÁ D. C.

Departamento: BOGOTÁ D. C.

Código Postal: 11161100

Fecha Pre-Admisión:  
30/09/2017 15:46:25

Min. Transporte Lic. de carga 000200 de 20  
Min. JIC Res. Mensajería Express 000897 del 09

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado				
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor					
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2						
Fecha 1:	DIA	<b>Cesar Derna</b> 4 JUL 2017			Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D	
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					
CC 39 707 1062 3311 2017 1062 Klemm 17/06/17 124-092-1150											

